

1783

RESOLUCIÓN N° _____/2017

MAT.: AUTORIZA TRASLADO Y CAMBIO DE
CLASIFICACIÓN, DE PERMISO QUE SE INDICA.

07 JUN. 2017

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 25757, de fecha 01 de junio de 2017; Informe del Departamento de Inspección, de fecha 05 de junio del 2017; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso enrolado con el N° 2-746332, a nombre de **CRISTIAN ALIRO NUÑEZ LEIVA**, R.U.T 15.563.012-4, con giro **FERRETERÍA DE VENTA DE PARTES DE PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial de: **AV DORSAL N° 643, Rol 5034-01, unidad vecinal 17**, en atención de que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

2.- **AUTORIZÁSE** el cambio de clasificación a **M.E.F.** del permiso definitivo enrolado con el N° 2-746332, a nombre de **CRISTIAN ALIRO NUÑEZ LEIVA**, R.U.T.: 15.563.012-4, con el giro: **FERRETERÍA DE VENTA DE PARTES DE PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS**.

3.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

4.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

7.- El Departamento de Inspección será el encargado de la notificación de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECCION
DE
ATENCION AL
CONTRIBUYENTE
DIRECTOR



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/spra
05/06/2017

1233291